Villeta de San Miguel,

Señor(a):
JUAN CARLOS MONTENEGRO MURCIA
C.C. No. 80.279.592
Dirección: CR 14 No. 1 35 BRR CAYUNDA
Municipio: Villeta, Cundinamarca
Dirección electrónica: bbertharamirezd@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3118538435

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de prestación de servicios No. **416** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 67-2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOLDADURA Y ORNAMENTACIÓN PARA MEJORAR LA IMAGEN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA",** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **JUAN CARLOS MONTENEGRO MURCIA** identificado con **C.C. No. 80.279.592,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **4/12/2024 11:42 AM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 416 – 2024	
DATOS DEL CONTRATISTA	**JUAN CARLOS MONTENEGRO MURCIA** **C.C. No. 80.279.592** **Dirección: CR 14 No. 1 35 BRR CAYUNDA** **Municipio: Villeta, Cundinamarca** **Dirección electrónica: bbertharamirezd@hotmail.com** **Teléfono comercial 1: 3118538435**
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOLDADURA Y ORNAMENTACIÓN PARA MEJORAR LA IMAGEN DE LA CENTRAL DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** **1. Especificaciones Técnicas** A continuación, se detallan los ítems de obra a contratar, así como las cantidades.

FICHA TECNICA			
ITEM ICCU	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
APU	ESTRUCTURA AVISO. Estructura para aviso en central de abastos, en la Cra 8° con calle 4°, de 5.07 de largo x 1.40 de alto; en tubo cuadrado de 1 ½ x 1 ½, columnas en tubo estructural de 100 x 100 en 3mm de espesor.	UN	1
APU	MANTENIMIENTO puerta Cra 8° con calle 4°	M2	37,54
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - puerta Cra 8° con calle 4°	M2	37,54
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - puerta Cra 8° con calle 4°	M2	37,54
APU	ESTRUCTURA AVISO. Estructura para aviso en central de abastos en Cra 7°, de 360 de largo x 150 de alto en tubo cuadrado de 1 ½ x 1 ½ columnas en tubo estructural de 100 x 100 en 3mm de espesor.	UN	1
APU	MANTENIMIENTO puerta Cra 7°	M2	25,17
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - puerta Cra 7°	M2	25,17

18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - puerta Cra 7°	M2	25,17
APU	MANTENIMIENTO puerta calle 4°de ingreso a las galerías de carne	M2	56,01
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - puerta calle 4°de ingreso a las galerías de carne	M2	56,01
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - puerta calle 4°de ingreso a las galerías de carne	M2	56,01
APU	ESTRUCTURA AVISO. Soportes para aviso, en calle 4° de acceso a galerías carne, en tubo de 2 ½ x ¼ de grosor, platinas para anclaje de 20x20 en un ¼ de grosor, chazos expansivos	UN	1
APU	MANTENIMIENTO puerta Calle 3°escaleras de ingreso, sector venta pescado	M2	20,88
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - puerta Calle 3°escaleras de ingreso, sector venta pescado	M2	20,88
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - puerta Calle 3°escaleras de ingreso, sector venta pescado	M2	20,88
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - Puerta de acceso de plazoleta de comidas a central de abastos.	M2	18,75
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - Puerta de acceso de plazoleta de comidas a central de abastos.	M2	18,75
APU	MANTENIMIENTO Puerta de acceso de plazoleta de comidas a central de abastos.	M2	18,75
APU	MANTENIMIENTO portón del Shut de basuras	M2	55,26
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - portón del Shut de basuras	M2	55,2
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - portón del Shut de basuras	M2	55,26
10,21	REJILLA PISO 0.30 M. sector de ropa	M2	2,53
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - Sector ropa	M2	2,53
7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90. plazoleta	ML	30
APU	ESTRUCTURA AVISO. Cambio de estructura y soportes en tubo de 10x4 calibre 16 de 30 mts de largo x 100 de ancho para plazoleta de comidas rápidas.	UN	1

1.1 Condiciones técnicas del servicio:

- **Condiciones del servicio**: El servicio de soldadura, ornamentación y mantenimiento requerido para esta contratación comprende las siguientes actividades:

- **Servicio de transporte**: El servicio de transporte de los elementos a utilizar para cumplir a cabalidad lo establecido en la ficha técnica estará a cargo del adjudicatario a su cuenta y costo. Es decir, el transporte de los elementos requeridos para la ejecución contractual estará por cuenta y riesgo del contratista.

- **Prestación del servicio:** El servicio requerido por el supervisor del contrato, debe ser de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las características y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.

 La prestación del servicio solicitada en el presente estudio debe ser de óptima calidad, responder a los tiempos mínimos de uso, excepto al desgaste por la naturaleza del mismo, y al recibo de éste encontrarse en perfecto estado y/o funcionamiento.

 El contratista deberá disponer en su totalidad y por cuenta propia, de la mano de obra y de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual descritos en este documento y aquellos adicionales que sean igualmente necesarios para tal fin.

- **Calidad del servicio ofrecido**: El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, por lo tanto, debe garantizar la óptima calidad de cada elemento, respondiendo siempre a productos de marcas reconocidas en el mercado.

Igualmente, el contratista se obliga a reemplazar o cambiar los elementos sin costo alguno para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Cantidades**: Dada la naturaleza del objeto y que, conforme a experiencias anteriores, en la ejecución contractual las cantidades pueden variar, se establece la cantidad en descripción unitaria, sin que con la ejecución contractual se supere el valor del contrato, salvo que se realice adición presupuestal. Además, el supervisor del contrato indicará al contratista el lugar específico donde se prestará el servicio.

- **Documentos**: El contratista-proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar.

- **Nota 01**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 02:** En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($32.879.424,03) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TECNICA				PROPUESTA ECONÓMICA	
ITEM ICCU	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APU	ESTRUCTURA AVISO. ESTRUCTURA PARA AVISO EN CENTRAL DE ABASTOS, EN LA CRA 8° CON CALLE 4°, DE 5.07 DE LARGO X 1.40 DE ALTO; EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ X 1 ½, COLUMNAS EN TUBO ESTRUCTURAL DE 100 X 100 EN 3MM DE ESPESOR.	UN	1	$ 2.661.519	$ 2.661.519
APU	MANTENIMIENTO PUERTA CRA 8° CON CALLE 4°	M2	37,54	$ 15.703	$ 589.491
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CRA	M2	37,54	$ 21.303	$ 799.715

	8° CON CALLE 4°				
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CRA 8° CON CALLE 4°	M2	37,54	$ 17.462	$ 655.523
APU	ESTRUCTURA AVISO. ESTRUCTURA PARA AVISO EN CENTRAL DE ABASTOS EN CRA 7°, DE 360 DE LARGO X 150 DE ALTO EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ X 1 ½ COLUMNAS EN TUBO ESTRUCTURAL DE 100 X 100 EN 3MM DE ESPESOR.	UN	1	$ 2.661.519	$ 2.661.519
APU	MANTENIMIENTO PUERTA CRA 7°	M2	25,17	$ 15.703	$ 395.245
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CRA 7°	M2	25,17	$ 21.303	$ 536.197
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CRA 7°	M2	25,17	$ 17.462	$ 439.519
APU	MANTENIMIENTO PUERTA CALLE 4°DE INGRESO A LAS GALERÍAS DE CARNE	M2	56,01	$ 15.703	$ 879.525
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CALLE 4°DE INGRESO A LAS GALERÍAS DE CARNE	M2	56,01	$ 21.303	$ 1.193.181
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CALLE 4°DE INGRESO A LAS GALERÍAS DE CARNE	M2	56,01	$ 17.462	$ 978.047
APU	ESTRUCTURA AVISO. SOPORTES PARA AVISO, EN CALLE 4° DE ACCESO A GALERÍAS CARNE, EN TUBO DE 2 ½ X ¼ DE GROSOR, PLATINAS PARA ANCLAJE DE 20X20 EN UN ¼ DE GROSOR, CHAZOS EXPANSIVOS	UN	1	$ 2.384.719	$ 2.384.719
APU	MANTENIMIENTO PUERTA CALLE 3°ESCALERAS DE INGRESO, SECTOR VENTA PESCADO	M2	20,88	$ 15.703	$ 327.879
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CALLE 3°ESCALERAS DE INGRESO, SECTOR VENTA PESCADO	M2	20,88	$ 21.303	$ 444.807
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA CALLE 3°ESCALERAS DE INGRESO, SECTOR VENTA PESCADO	M2	20,88	$ 17.462	$ 364.607
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA DE ACCESO DE PLAZOLETA DE COMIDAS A CENTRAL DE ABASTOS.	M2	18,75	$ 21.303	$ 399.431
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - PUERTA DE ACCESO DE PLAZOLETA DE COMIDAS A CENTRAL DE ABASTOS.	M2	18,75	$ 17.462	$ 327.413
APU	MANTENIMIENTO PUERTA DE ACCESO DE PLAZOLETA DE COMIDAS A CENTRAL DE ABASTOS.	M2	18,75	$ 15.703	$ 294.431
APU	MANTENIMIENTO PORTÓN DEL SHUT DE BASURAS	M2	55,26	$ 15.703	$ 867.748
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - PORTÓN DEL SHUT DE BASURAS	M2	55,2	$ 21.303	$ 1.175.926
18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA - PORTÓN DEL SHUT DE BASURAS	M2	55,26	$ 17.462	$ 964.950
10,21	REJILLA PISO 0.30 M. SECTOR DE ROPA	M2	2,53	$ 143.252	$ 362.428
18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA - SECTOR ROPA	M2	2,53	$ 21.303	$ 53.897
7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90. PLAZOLETA	ML	30	$ 76.738	$ 2.302.140
APU	ESTRUCTURA AVISO. CAMBIO DE ESTRUCTURA Y SOPORTES EN TUBO DE 10X4 CALIBRE 16 DE 30 MTS DE LARGO X 100 DE ANCHO PARA PLAZOLETA DE COMIDAS RÁPIDAS.	UN	1	$ 2.661.519	$ 2.661.519
	SUBTOTAL				**$ 24.721.371,45**
	AIU 33%				**$ 8.158.052,58**
	VALOR TOTAL				**$ 32.879.424,03**

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. 2024000900 del 08 de noviembre 2024.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el **24 de diciembre de 2024**, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa prestación del servicio, a satisfacción de la entidad, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar 49 - No responsable de IVA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la

celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades

realizadas durante la ejecución del mismo.

f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
s) Procurar el cuidado integral de su salud.
t) Constituir las garantías exigidas en el presente estudios previos, con los amparos requeridos, los valores y las vigencias estipuladas incluyendo como beneficiario al municipio de Villeta.
u) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
v) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
w) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
x) Entregar al contratante los documentos y asuntos que en razón a su actividad estuvieron a su cargo, debidamente inventariados, una vez vencido el plazo de

	ejecución del contrato. y) Recibir y tener en custodia los bienes que le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga a: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización; ii) Devolverlos a la Administración Municipal en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural; iii) Dar aviso inmediato al supervisor del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados con plena autonomía, por lo tanto, deberá contar con las herramientas de trabajo necesarias para cumplir el objeto contractual de forma adecuada. z) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. aa) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Unidad de Desarrollo para el Campo, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales. bb) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales. cc) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que

	sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**PREDIOS Y LABORES OPERACIONALES**	200 SMMLV	Ejecución del contrato	Cubrir a la Entidad por los perjuicios o cualquier daño causado por el contratista a terceros.

	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del

	CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Contratación		**09/12/2024**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			